**231318**
**R. Dir. 512/4.185**
**HL/II**

**Ref: SUPRAMAR SA SOLICITA RENOVACIÓN DE HABILITACIÓN PARA OPERAR CON MERCANCÍAS PELIGROSAS. OTORGAR.**

---

Montevideo, 1° de setiembre de 2023.

**VISTO:**

La nota presentada por la firma SUPRAMAR S.A que luce anexada en actuación inicial del presente Expediente.

**RESULTANDO:**

I. Que la citada refiere a la solicitud de prórroga o renovación de la habilitación para poder operar con mercancías peligrosas, otorgada oportunamente por Resolución de Directorio Nº 455/4.138 de fecha 28/07/2022.

II. Que en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente referente a las cargas peligrosas, Artículo 25° del Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas, aprobado por Resolución de Directorio Nº 879/4.115 de fecha 19/01/2022, toda instalación portuaria, terminal o depósito, concesionario o permisario, podrá operar con mercancías peligrosas, si cuenta con la correspondiente habilitación por parte de la Autoridad Portuaria.

III. Que las habilitaciones solicitadas por los distintos Operadores, tendrá el informe técnico de la Unidad Gestión de Medio Ambiente en su rol de asesoramiento en temas relacionados a las cargas peligrosas.

**CONSIDERANDO:**

I) Que por Resolución de Directorio Nº 455/4.138 de fecha 28/07/2022 se otorgó la primera habilitación a la firma SUPRAMAR S.A por el plazo de un año.

II) Que cumplido el plazo antes indicado, personal de la Unidad Gestión de Medio Ambiente en forma conjunta con funcionarios de SYSO y de la Prefectura Nacional Naval, realizaron la inspección correspondiente para otorgar la renovación en la habilitación de manejo y almacenamiento de Cargas Peligrosas.

III) Que habiéndose realizado la inspección, surgen evidencias de que la firma cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas.

IV) Que la Unidad Gestión de Medio Ambiente en informe técnico anexado en Actuación N° 7 del Expediente N° 231318, recomienda otorgar a la firma SUPRAMAR S.A la renovación de la habilitación para el manejo de Cargas Peligrosas por el plazo de 1 (un) año como se establece en la reglamentación antes referida.

V) Que el Área Sistema Nacional de Puertos comparte lo informado y sugerido por la referida Unidad.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.185 celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Otorgar la renovación de la habilitación para operar con mercancías peligrosas a la firma SUPRAMAR S.A por el plazo de 1 (un) año, en cumplimiento de lo dispuesto en el Manual de Seguridad Portuaria y Cargas Peligrosas, aprobado por Resolución de Directorio Nº 879/4.115 de fecha 19/01/2022.

2. Encomendar al Área Comercialización - Unidad Gestión de Operadores a realizar los registros correspondientes.

Librar nota a la Prefectura Nacional Naval con copia de la presente Resolución.

Notificar a SUPRAMAR S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos al Área Comercialización, al Área Operaciones y Servicios, al Área Sistema Nacional de Puertos y a la Capitanía del Puerto Montevideo

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.